

CORPORACIÓN DE ARTE Y POESÍA PROMETEO

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025

Medellín, marzo 21 de 2026

Señores
Asamblea General
Corporación de Arte y Poesía Prometeo

Señores asociados:

En cumplimiento a mis funciones establecidas en la ley y estatutos de la Corporación, presento el informe y dictamen correspondiente al periodo enero - diciembre de 2025.

Responsabilidad de la Administración

De conformidad con las normas legales y estatutarias, la administración de la Corporación es la responsable de la conducción ordenada de los negocios, la eficiencia del sistema de control interno y la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con el Decreto 2784 de 2012, modificado por el decreto 3022 de 2013 aplicables al Grupo 2, al cual pertenece La Corporación y el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015. Así como sus modificatorios, el cual es equivalente en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes) tal y como han sido adoptadas en Colombia.

Responsabilidad de la Revisoría fiscal

Mi responsabilidad como revisor fiscal es expresar una opinión sobre los estados financieros, la correspondencia, comprobantes, libros de actas, registro de asociados y el control interno de la Corporación, con fundamento en las evidencias válidas y suficientes, obtenidas a través del trabajo realizado en forma permanente, con independencia de criterio y de acción, y cobertura total de las operaciones, áreas y procesos de la Corporación.

Para el desarrollo de mi trabajo, la administración de la Corporación suministró de manera oportuna la información requerida y facilitó los recursos técnicos y físicos necesarios para llevar a cabo la labor.

1. Alcance del Trabajo de Revisoría Fiscal.

El trabajo de Revisoría Fiscal por el periodo del año 2025 comprendió entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- Sistema de control interno.
- Sistema de contabilidad bajo normas Niif y Políticas contables bajo NIIF.
- Razonabilidad de los estados financieros bajo NIIF.
- Gestión de los administradores.

Para el desarrollo de las labores, se observaron las normas de auditoría generalmente aceptadas y se aplicaron los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas, tales como: inspección, observación, verificación, análisis y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, diseñadas para cada uno de los aspectos a evaluar.

Los estados financieros objeto de revisión fueron los siguientes:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros (revelaciones).

2. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

Mi labor de evaluación sobre el sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin. Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad a la administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno.

En mi opinión, el control interno de la Corporación, ha tomado medidas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que puedan estar en su poder, que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

3. Cumplimiento de normas.

Con base en la evidencia obtenida en la realización de mi auditoría, me permito expresar mi concepto sobre los siguientes aspectos legales:

- Las operaciones y actos de los administradores se ajustan a la ley, los estatutos y las decisiones de la Asamblea.
- La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y el registro de asociados se llevan y conservan adecuadamente.
- Los bienes de la entidad y de terceros en poder de la Institución cuentan con medidas de protección y seguridad que garantizan su conservación y custodia.
- El disponible se encuentra depositado en cuentas bancarias de la Corporación para el cumplimiento normal de sus obligaciones y cuenta con medidas de seguridad para su protección, así como pólizas para el cubrimiento de siniestros.
- Las obligaciones de carácter tributario, a pesar de que la entidad suspendió los pagos por problemas de liquidez, ya se ha implementado un plan de pagos con la Dian.
- Las obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales según lo definido en el artículo 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, fueron atendidos oportunamente durante el año 2025. La Corporación se encuentra a paz y salvo por estos conceptos al cierre del ejercicio y no existen irregularidades contables en relación con las bases de liquidación, aportes laborales y aportes patronales.
- La ejecución del objeto social fue realizada durante el año 2025, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- Las normas sobre derechos de autor contenidas en el artículo 1º. de la Ley 603 de 2000, han sido atendidas pagando los derechos de los productos protegidos con propiedad intelectual y obteniendo las debidas autorizaciones para su uso. En el caso del software, todos los programas instalados se utilizan de conformidad con sus respectivas licencias de uso.

4. Asuntos claves de auditoría.

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del período. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos asuntos.

Calificación régimen especial

Durante la vigencia 2025 la Corporación realizó el proceso de calificación al régimen especial, razón por la cual verificamos el adecuado cumplimiento de los requisitos del artículo 364-5 del Estatuto Tributario. Se realizaron pruebas donde se determinó el fiel cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos del artículo señalado.

Declaraciones tributarias

Desarrollamos un trabajo sobre el adecuado cumplimiento sustantivo y formal de las obligaciones tributarias que la Corporación está obligada legalmente. Desarrollamos pruebas sobre el impuesto de las ventas, retención en la fuente, renta e industria y comercio. El resultado del trabajo realizado y el actuar de la administración, garantizó que las recomendaciones fueran implementadas y, en consecuencia, existe fortalecimiento actualmente y un adecuado cumplimiento normativo desde el área tributaria.

5. Empresa en marcha.

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los estados financieros de fin de ejercicio del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las actividades económicas y operaciones de la Corporación.

6. Opinión sin salvedades con párrafo de énfasis

En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 los Estados de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio neto y el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas.



En cumplimiento de lo anterior, los estados financieros fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros. Una de mis funciones es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, comparativos con los del 31 de diciembre de 2024, basado en los resultados de mi auditoría.

7. Fundamento de la opinión

Mi labor de auditoría fue realizada conforme al Anexo 4 del Decreto reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2270 de 2019, mediante los cuales se incorpora las normas internacionales de auditoría NIA. Estas normas requieren que la auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que la ejecución del trabajo permita obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. La auditoría incluye el examen sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas en los estados financieros. La auditoría también incluye la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y las revelaciones acerca de las situaciones que lo requieran. Así, considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

8. Párrafo de énfasis

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la situación de liquidez de la Corporación, evidenciada por un capital de trabajo negativo, gran parte debido al contexto social nacional e internacional de contracción presupuestal, lo cual requiere una gestión adecuada del flujo de caja y de los recursos provenientes de proyectos o convenios institucionales. Precisamente, esta situación de liquidez hace que la corporación afecte su pasivo recurriendo a fuentes externas de liquidez para financiar su operación. Resulta entonces importante implementar un plan de austeridad presupuestal y búsqueda de nuevos proyectos para asegurar que la entidad continúe con la capacidad para seguir operando durante el año 2026.

9. Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de La Corporación a

Jesús Mauricio Restrepo L.
Contador Público
Universidad de Antioquia
Especialista en Revisoría fiscal y Auditoría forense



31 de diciembre de 2025, junto con los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en el efectivo y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Decreto 2784 de 2012, modificado por el decreto 3022 de 2013 aplicables al Grupo 2, al cual pertenece La Corporación y el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, y sus modificatorios, el cual es equivalente en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para Pymes), e instrucciones de los Organismos de Control.

Con base en el alcance de mis pruebas, conceptúo que La Corporación, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Corporación se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

En el curso de mi revisión, se siguieron los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones.

Cordialmente,

La imagen muestra la firma manuscrita de Jesús Mauricio Restrepo Lopera en tinta oscura sobre un fondo claro.

Jesús Mauricio Restrepo Lopera
TP 274.949-T
Revisor Fiscal